

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria de establecimiento alimentario.

ACUERDO INICIO EXPEDIENTE DE BAJA EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a Alimentos Congelados Nazarenos Alcoma, S.L.L., con núm. RS: 40.17063/SE, y domicilio en Villaviciosa, 1, de Dos Hermanas (Sevilla).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22.7.2014 se constata por los servicios de inspección que en dicho establecimiento ha cesado la actividad alimentaria, quedando reflejo de ello en el Acta núm. 8491.

Segundo. Con fecha 14.8.2014 se vuelve a girar visita de inspección, haciendose constar en el Acta núm. 8497, lo dicho en el acta anterior.

Tercero. Comprobada la no existencia de dicha industria en el domicilio señalado anteriormente, en ambas actas se propone la Baja de Oficio

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.